



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°106 -2015

Lima, 20 JUL. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

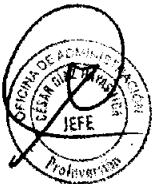
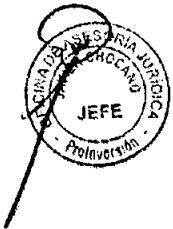
Que, por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 126-2013 del 07 de agosto de 2013, se declaró al señor Mario Germán Hernández Rubiños, a partir del 01 de septiembre de 2013, ganador de la plaza 087/SP-DS del Cuadro de Asignación de Personal de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, correspondiente al cargo de Jefe de Proyecto, asignándole los temas Azucareros, de Mercado de Capitales, Salud y Educación;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 043-2015 del 02 de marzo de 2015, se encargó al referido funcionario conducir un trabajo de análisis, diagnóstico y evaluación integral de los procesos de Asociaciones Pública Privadas con énfasis en los factores institucionales, de gestión y contractuales que influyen en la dinámica de ejecución de los proyectos APP en Perú;

Que, el 17 de julio de 2015, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo mencionado en los considerandos precedentes, la cual ha sido aceptada por la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, el literal I) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

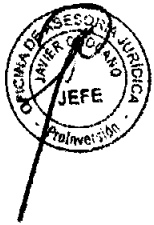


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

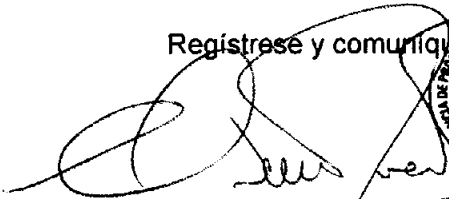

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir del 19 de julio de 2015, la renuncia presentada por el señor Mario Germán Hernández Rubifios, a la plaza 087/SP-DS de Jefe de Proyecto de la Unidad Orgánica Dirección de Promoción de Inversiones, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal institucional.



Regístrese y comuníquese

**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

